



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 /
010
www.pamplona.es

Junta de
GOBIERNO LOCAL



2802011\$19

Propuesta de
Área
Departamento

ACUERDO
Gerencia de Urbanismo
Adjunta a Gerencia

Número de expediente M_PESPEC / 2025 / 4
Código de Propuesta

MODIFICACIÓN PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA Y PROTECCIÓN DEL PRIMER ENSANCHE EN LA PARCELA 235 DEL POLÍGONO 2 DE CATASTRO. APROBACIÓN INICIAL.

----- TEXTO PROPUESTO -----

«El 12 de diciembre de 2025, tuvo entrada en el registro municipal, con nº 2025/108896, una solicitud de tramitación de modificación del PEAU del Primer Ensanche de Pamplona - Parcela 235 Polígono 2 U.B. 237, presentado por D. Juan José Peralta en representación de Iruña Palace, SA.

La parcela 235 del polígono 2 de Pamplona objeto de la modificación puntual presentada pertenece a la Unidad básica 237 y tiene asignado un uso pormenorizado residencial colectivo y determinaciones según la ficha de la Normativa Urbanística particular del Plan Especial de Actuación Urbana y Protección del Primer Ensanche de Pamplona.

El documento presentado tiene por objeto la modificación de la alineación máxima interior en plantas elevadas y, en consecuencia, la ocupación del patio interior del edificio ubicado en la parcela 235 del Polígono 2, incrementando su edificabilidad.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y conforme al informe del Técnico de Medioambiente de fecha 31 de diciembre de 2025 no se considera que esta modificación deba ser objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria ni simplificada, al no encuadrarse en ninguno de los supuestos previstos, ya que se trata de una modificación de edificabilidad y volumetría que no modifica el uso del suelo, que sigue siendo residencial.

Las modificaciones de las determinaciones pormenorizadas contenidas en los Planes Municipales deben tramitarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Constan en el expediente informe técnico del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e informe de la Letrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ambos de fecha 30 de diciembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el documento de la modificación del Plan Especial de Actuación Urbana y Protección del Primer Ensanche de Pamplona - Parcela 235 Polígono



1FDE1086DCDB21996531C95D340E296DUV



2 U.B. 237, promovida por Iruña Palace, S.A.

2º.- Someter a información pública y audiencia el documento durante el plazo de un mes a los efectos de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, pudiéndose presentar, durante dicho plazo, cuantos escritos de alegaciones se consideren oportunos, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Solicitar los informes preceptivos que correspondan para su incorporación al expediente y valoración previa a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial Actuación Urbana y Protección del Primer Ensanche de Pamplona.

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón Municipal de Edictos y la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, e insertar anuncios en al menos en los diarios editados en Navarra.

5º.- Ordenar la exposición del expediente en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo situada en la Avenida del Ejército / Armada Etorb. 2, 6. Sol. 31002 Pamplona - Iruña en horario de atención al público, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona (<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/normativa/normativa-en-tramitacion/participacion-publica-en-proyectos-normativos>).»

----- FIN DE LA PROPUESTA -----

